

diente del presupuesto en vigor permite corregir, en primer término, por acusarse con mayor relieve, la situación de inferioridad en que se encuentran los funcionarios a quienes hacen referencia los dos primeros Resultandos.

CONSIDERANDO. — Que, en cumplimiento de la mencionada Ley de 29 de Diciembre de 1934, debe iniciarse después, puesto que todavía se dispondrá de remanente bastante a este fin, la rectificación gradual de la desigualdad existente entre los individuos de las diversas categorías, comenzando siempre y con preferencia por la clase inferior, según dispone la susodicha base adicional de la Ley de 9 de Marzo de 1932.

Este Ministerio, a propuesta de esta Dirección General, ha resuelto:

PRIMERO. — Reconocer que, de acuerdo con los preceptos legales de que se ha hecho mérito, y teniendo en

cuenta que el crédito correspondiente del Presupuesto en vigor le permite a los funcionarios técnicos del Cuerpo de Telégrafos que prestan servicio en territorio leal y no perciben cuatro de los quinquenios que tienen devengados, les asiste el derecho a que se les acredite uno de ellos, a partir del primero de Marzo próximo pasado.

SEGUNDO. — Declarar que, con arreglo a los referidos preceptos, después de cumplido lo dispuesto en el apartado anterior, les asiste asimismo el derecho a que se les haga efectivo un quinquenio, desde la misma fecha, comenzando por la escala inferior y hasta donde consienta el crédito disponible, a los funcionarios técnicos de Telégrafos que se encuentren prestando sus servicios al Gobierno legítimo y no perciban tres de los quinquenios que igualmente tengan devengados.

TERCERO. — Si del cumplimiento de lo anteriormente dispuesto resulta-

se sobrante en la cantidad disponible, se aplicará dicho sobrante a acreditar un quinquenio a aquellos funcionarios técnicos que aun tengan devengados y no percibidos dos quinquenios, dando preferencia a los de escala inferior y con efectos desde la fecha antes expresada.

CUARTO.—Determinar que el abono de quinquenios preceptuado en los apartados anteriores de esta Orden no implicará reforma de las plantillas de funcionarios técnicos del Cuerpo de Telégrafos, consignada en el Presupuesto vigente ni, por tanto, corrida de escalas ni alteración de las actuales categorías y clases de los funcionarios a quienes afecte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Julio de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicación.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS JUDICIALES

El Cónsul General de la Nación en México comunicó a este Ministerio el fallecimiento abintestado del ciudadano español Ramón Gutiérrez Cuá, de 55 años de edad, natural de Santander y de profesión comerciante, dejando algunos bienes de fortuna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario General, P. de Trempa.

Barcelona, 21 Julio 1938.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dóllars:	20'18	21'26
Liras:	67'50	68'50
Franco suizos:	462'17	486'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	240'10	258'20
Florines:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas Checoeslov.:	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)

Vistas las propuestas por méritos de guerra formuladas por los diferentes Jefes de Unidad de este Cuerpo a favor de personal del mismo, de acuerdo con lo establecido en la O. C. del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de Mayo de 1937 (GACETA número 199).

He tenido a bien conceder el ascenso a CABO a los Guardias que a continuación se relacionan, con la antigüedad en su nuevo empleo que a cada uno se señala.

1.º Grupo Vanguardia. Manuel García Mata. Antigüedad 31 de Marzo de 1937.

Plantilla de Barcelona. Jesús González González. Antigüedad 1.º Mayo de 1933.

Barcelona, a 20 de Julio de 1938.

EL INSPECTOR GENERAL

(Antonio Moreno)

Publicado el ascenso a Sargento de este Cuerpo de FERNANDO CATELO FERNANDEZ, por error de imprenta, con su primer apellido como Gatelo (GACETA núm. 168 del corriente año).

He tenido a bien rectificar la anterior disposición, en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos del ascendido son los en primer lugar citados.

Barcelona, a 20 de Julio de 1938.

EL INSPECTOR GENERAL

(Antonio Moreno)

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de la imposición a plazo fijo por un año número 553 de este Banco de Valencia de fecha 13 de Octubre de 1936, a nombre de don Federico Lis Rausell, se hace público por medio del presente anuncio que se insertará por tres veces consecutivas, con intervalo de diez días entre ellas, en la GACETA DE LA REPUBLICA y periódicos de Valencia "El Mercantil Valenciano" y "La Correspondencia de Valencia", y si no se presentase reclamación dentro de los quince días siguientes a la última inserción, se expedirá un duplicado del resguardo extraviado, con anulación del primero, quedando exento el Banco de toda responsabilidad. Valencia, 27 de Junio de 1938. —

Por el Secretario, Julio Bou.

X—169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

CECULA DE NOTIFICACION

Por el Procurador don Pedro Vidal Brunet, en representación de Dolores Masferrer Pujol, se ha presentado escrito en este Juzgado de primera Instancia núm. seis en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía contra dicha señora, sus hijas Dolores, Mercedes y Elisa Planas Masferrer y otros tramitados a instancia de don Francisco Mésiau Mulet en su calidad de, tutor del incapaz

Luis Corrons Dalmau, sobre nulidad de la venta de la casa que se expresará, ante el antiguo Juzgado del Distrito de la Universidad, Secretaría de don José Gili, solicitando al amparo del artículo 411 de la Ley de enjuiciamiento civil, se declare la caducidad de la instancia y por ende abandonada la acción que en el referido pleito se ejercitaba, decretando en consecuencia la cancelación de las medidas preventivas que a su tiempo se adoptaron en el Registro de la propiedad con la anotación de la demanda sobre la casa número veintuno de la calle Ali-Bey, en el ensanche de esta ciudad, de superficie total nueve mil palmos, compuesto de bajos, dos tiendas, entresuelos interiores, 1.º y 2.º piso divididos en diez habitaciones y cubierta de terrado, lindante frente, con dicha calle, derecha e izquierda entrando con sucesores de Pedro Antonio Brunet y por la espalda, con los mismos sucesores y herederos; inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente al folio 15 del tomo 856, libro 16 de la sección 6.ª, finca 236 duplicado; habiéndose dictado en su virtud la siguiente:

Providencia del Juez señor Balsells Morera.

Barcelona, veinte de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

Por presentado con los documentos que se acompañan, el precedente escrito del Procurador señor Vidal Brunet, e informándose por el autorizante de que por haber desaparecido sin duda a raíz de los hechos revolucionarios del verano de mil novecientos treinta y seis no se encuentran los autos a que se hace referencia ni siquiera antecedentes de ellos, fórmense actuaciones, teniendo desde luego por parte en las mismas al citado Procurador Vidal Brunet en la representación que ostenta de Dolores Masferrer Pujol, según la escritura de poderes que le será devuelta, cual lo solicita, después de testimoniada; y antes de acordar respecto a la pretensión que deduce, en razón a la carencia de elementos de juicio que pudieran justificar las razones que se invocan, hágase saber a la parte actora en el pleito y en su caso a los herederos del demandante Luis Corrons Dalmau y a cuantas otras personas pudiera interesar, mediante cédula que, además de fijarse en los Estrados del Juzgado se inserte en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña", para que en el término de diez días comparezcan en las actuaciones, formulando la oportuna oposición, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Lo mandó y firma el señor don Pablo Balsells Morera, Juez de primera Instancia número seis de esta ciudad, doy fe. — P. Balsells. — Ante mí, P. Moreno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto, para que sirva de notificación en forma al demandante en el pleito de referencia, señor Luis Corrons Dalmau, y en su caso a su representante, he

rederos ignorados y a cuantas otras personas pudiera interesar la petición formulada, expido esta cédula a la cual se dará la oportuna publicidad, en Barcelona a veinte de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario P. Moreno.

X.—199

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

ANDRES RIBES FERRER, natural y vecino de Barcelona, calle Fransa, número 10, segundo, segunda.

MARIANO ESTER BAJA, de 17 años de edad, natural de Huesca, soldados pertenecientes a la 121 B. M. Cuarto Batallón, y actualmente en ignorado paradero.

JOSE FERNANDEZ SERNAS, soltero, natural de Mendoza y domiciliado en la calle Dos de Mayo, número 200 (Barcelona).

GREGORIO DURAN BERGES, casado, de 27 años de edad, natural y vecino de Barcelona, calle de Maestro Caumi, número 19 (Hospitalet).

GINER ROJAS BLESA, soltero, de 17 años de edad, natural y vecino de Barcelona, calle de Santa Elena, número 8, cuarto.

MIGUEL RUBIO FERRER, de 17 años de edad, soltero, natural y vecino de Barcelona, calle de Santa Elena, número 10, cuarto; PEDRO RAMIREZ NOLASCO, de 17 años de edad, soltero, natural y vecino de Barcelona, calle de Santa Elena, 10, 1.º Soldados pertenecientes al tercer batallón de 121 B. M.

Siguiéndoseles procedimiento por el supuesto delito de desertión, ante este Tribunal.

Por la presente comparecerán ante el mismo en el término de ocho días, con el apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

P. C. a 10 de julio del año 1938. — El Delegado Instructor, Pedro J. Ersefiat Comas.

J. M.—2.255

JUAN MARQUES ARAGON, de 22 años, hijo de Juan y Antonia, casado, con domicilio en Barcelona (S. A.) calle Baliana, 103 y actualmente en ignorado paradero, soldado del 474 Batallón, 119 Brigada Mixta, 26 División.

JUAN JORDANA GRAU, de 32 años soltero, hijo de Jorge y Dena, con domicilio en Igualada, calle Marian Piñeda, 29, y actualmente en ignorado paradero, soldado que fué del 474 Batallón, 119 Brigada Mixta 26 División, y PEDRO CHOY GINESTA, de 29 años, soltero, hijo de... y Teresa, domiciliado en Barcelona calle Riera Alta, 6, primero, y actualmente en ignora-

do paradero, soldado que fué del 474 Batallón, 119 Brigada Mixta, 26 División.

Comparecerán ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército dentro del plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo serán declarados en rebeldía en causa que se les sigue por supuesta desertión ante este Tribunal.

Pons, 10 Julio d 1938. — El Secretario Relator, D. Orellana.

J. M.—2.256

JUAN ESCAYOLA FERRER, soldado de la 140 Brigada Mixta, domiciliado en Barcelona en calle Travesera, núm. 245, y CESAREO MARTI TRESSERRAS, perteneciente a la 140 Brigada Mixta, domiciliado en Barcelona, calle Ausias March, número 146, ambos en ignorado paradero y encartados en causa criminal número 240 de 1938, que ante este Tribunal se les sigue por el supuesto delito de desertión, comparecerán ante el Tribunal Permanente del XI Cuerpo de Ejército dentro del plazo de diez días a partir del día de su publicación, con el apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

En Pons, a 10 de Julio de 1938. — El Delegado Instructor.

J. M.—2.257

MAGIN BALCELLS BOSCH, de 26 años, casado, natural de Mollerusa (Lérida), hijo de Luis y de María, vecindado en Barcelona, calle Aragón, 451, bajos, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Tribunal dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en la causa que por desertión se le sigue ante este Tribunal Permanente del XI Cuerpo de Ejército.

P. C., 12 de Julio de 1938. — El Secretario-Relator, D. Orellana.

J. M.—2.258

CLEMENTE ROMERO SERRANO, de 20 años de edad, hijo de Julián y de Juliana, natural de Madrid, vecino de Barcelona, Plaza Beses, 12, de profesión carpintero, Cabo que fué de la tercera compañía del 563 Batallón, 141 B. M., 32 División, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente del XI Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en causa número 143 de 1938, que por el su-

puesto delito de deserción se les sigue ante este Tribunal.

Pons, 12 de Julio de 1938.—El Secretario-Relator, D. Orellana.

J. M.—2.259

PEDRO MELLAN ESCUNY, soldado que fué de la 141 Brigada Mixta 32 División, cuyas circunstancias personales y actual paradero se desconoce, comparecerán dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente del XI Cuerpo del Ejército, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en causa número 94 de 1938, que por el supuesto delito de deserción se le sigue ante este Tribunal.

Pons, 12 de julio de 1938.—El Secretario Relator, D. Orellana.

J. M.—2.260

EDUARDO FONT OZCOZ, soldado que fué de la 141 Brigada Mixta, 32 División, cuyas circunstancias personales y actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Tribunal Permanente del XI Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en causa número 99 de 1938, que por el supuesto delito de deserción se le sigue ante este Tribunal.

Pons, 12 de julio de 1938.—El Secretario Relator, D. Orellana.

J. M.—2.261

JUAN CANESTRO BORREGO de oficio panadero, soldado que fué de la Primera Compañía de Panadería del XI Grupo de Tropas de Intendencia, y cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerá ante el Tribunal Permanente del XI Cuerpo de Ejército, dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en causa número 82 de 1938, que por el supuesto delito de deserción se le sigue ante este Tribunal.

Pons, 12 de julio de 1938.—El Secretario Relator, D. Orellana.

J. M.—2.262

ANTONIO SERRA ALBEROLA de 26 años de edad, hijo de Hermenegildo y Teresa, natural de Barcelona, vecino de la misma, soltero, de profesión comercio, soldado que fué de la primera compañía de Campaña del XI grupo de Tropas de Intendencia y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Tribunal Permanente del XI Cuerpo de Ejército, dentro del plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en causa número 811 de 1938, que por el supuesto delito de deserción se le sigue ante este Tribunal.

Pons, 12 de julio de 1938.—El Secretario Relator, D. Orellana.

J. M.—2.263

JOSE LOPEZ GUILL, soldado que fué de la 141 Brigada Mixta, 32 División, cuyas circunstancias personales y actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Tribunal Permanente del XI Cuerpo de Ejército, dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en causa número 76 de 1938, que por el supuesto delito de deserción se le sigue ante este Tribunal.

Pons, 12 de Julio de 1938.—El Secretario Relator, D. Orellana.

J. M.—2.264

INDALECIO ESCUDERO CANTEIRO, soldado que fué de la tercera Compañía, del Batallón en organización de la 141 Brigada Mixta, 32 División, cuyas circunstancias personales y actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Tribunal Permanente del XI Cuerpo de Ejército, dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía en la causa que por deserción se le sigue ante dicho Tribunal.

Pons, 12 de julio de 1938.—El Secretario Relator, D. Orellana.

J. M.—2.265

SANGUINEDO DOGAL (Juan), teniente de la 153 Brigada Mixta, del que se desconocen las demás circunstancias personales, cuyo actual paradero se ignora, procesado en méritos de la causa número 25, del año actual, que por el delito de traición se le sigue en el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército (Delegado Instructor D. Emiliano Vilalta Vidal), comparecerá ante esta delegación dentro del término de ocho días a contar desde la publicación de la presente requisitoria para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado y recibirle declaración indagatoria, con apercibimiento de que si deja de efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente. Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades la busca y captura del mismo.

En Campaña, a 14 de julio de 1938. El Delegado Instructor, Emiliano Vilalta Vidal.

J. M.—2.266

CASALS SERRADELL (Juan), natural y vecino de Sarinya (Gerona), hijo de Juan y Genoveva, soltero, de 19 años, labrador, con instrucción, soldado de la Segunda Compañía, segundo Batallón de la 146 Brigada Mixta. Cuyo actual paradero se ignora, pro-

cesado en méritos de la causa número 26 del año actual, que por el delito de traición se le sigue en el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército (Delegado Instructor D. Emiliano Vilalta Vidal), comparecerá ante esta Delegación dentro del término de ocho días a contar desde la publicación de la presente requisitoria para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado y recibirle declaración indagatoria, con apercibimiento de que si deja de efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente. Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades la busca y captura del mismo.

En Campaña, a 14 de julio de 1938. El Delegado Instructor, Emiliano Vilalta Vidal.

J. M.—2.267

TUDELA SANCHEZ (Diego), natural de Barcelona, de 28 años, soltero, pelo castaño, cejas regulares, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca mediana, color moreno, cabo de la cuarta compañía segundo Batallón, 153 Brigada Mixta, cuyo actual paradero se ignora, procesado en méritos de la causa número 38 del año actual, que por el delito de traición se le sigue en el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército (Delegado Instructor don Emiliano Vilalta Vidal), comparecerá ante esta Delegación dentro del término de ocho días a contar desde la publicación de la presente requisitoria para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado y recibirle declaración indagatoria, con apercibimiento de que si deja de efectuarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades la busca y captura del mismo.

En Campaña, a 14 de Julio de 1938. —El Delegado Instructor.

J. M.—2.268

PALLAROLS SANTAOLARIA (Luis), natural de Balsareny, vecino de Montemayor, hijo de Ramón y de Maria, casado, de 31 años, con instrucción, chófer-mecánico; **TORRES DARVERA** (Enrique), natural de Badalona, vecino de Berga, hijo de Antonio y de Cándida, casado, de 31 años, con instrucción, chófer, y **BARTOLO MARTINEZ** (José), natural de Berga, vecino de Barcelona, hijo de Juan y de Maria, casado, de 31 años, con instrucción, chófer-mecánico, todos ellos soldados de XII Batallón de la 116 Brigada Mixta, cuyo actual paradero se ignora, procesados en méritos de la causa número 31 del año actual que por el delito de traición se les sigue en el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército (Delegado Instructor don Emiliano Vilalta Vidal), comparecerán ante

esta Delegación dentro del término de ocho días a contar desde la publicación de la presente requisitoria para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado y recibirla declaración indagatoria, con apercibimiento de que si dejan de efectuarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades la busca y captura de los mismos.

En Campaña, a 14 de Julio de 1938.
— El Delegado Instructor.

J. M.—2.269

HELLEMUNT LEROY (Juan), natural de Madrid, vecino de Vellvehi, hijo de Oscar y Marcela, soltero, de 19 años, con instrucción, auxiliar de Correos, soldado de la 1.ª Compañía, 4.º Batallón de la 146 Brigada Mixta, cuyo actual paradero se ignora, procesado en méritos de la causa número 36 del año actual que por el delito de traición se le sigue en el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército (Delegado Instructor D. Emiliano Vilalta Vidal), comparecerá ante esta Delegación dentro del término de ocho días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado y recibirla declaración indagatoria, con apercibimiento de que si deja de efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades la busca y captura del mismo.

En Campaña, a 14 de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Delegado Instructor.

J. M.—2.270

PIJUAN CODINA (José), natural de San Privat de Bas, vecino del mismo, hijo de Antonio y Mariana, casado, de 32 años, agricultor, con instrucción soldado de la tercera Compañía, 2.º Batallón de la 146 Brigada Mixta, cuyo actual paradero se ignora, procesado en méritos de la causa número 29 del año actual que por el delito de traición se le sigue en el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército (Delegado Instructor D. Emiliano Vilalta Vidal), comparecerá ante esta Delegación dentro del término de ocho días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado y recibirla declaración indagatoria, con apercibimiento de que si deja de efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades la busca y captura del mismo.

En Campaña, a 14 de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Delegado Instructor.

J. M.—2.271

ROURA FONT (Martín), hijo de Perupeyo y María, natural y vecino de Jafre (Gerona), soltero, de 19 años, agricultor, con instrucción, soldado de la segunda Compañía, tercer Batallón de la 146 Brigada Mixta, cuyo actual paradero se ignora, procesado en méritos de la causa número 28 del año actual que por el delito de traición se le sigue en el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército (Delegado Instructor D. Emiliano Vilalta Vidal), comparecerá ante esta Delegación dentro del término de ocho días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado y recibirla declaración indagatoria, con apercibimiento de que si deja de efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades la busca y captura del mismo.

En Campaña, a 14 de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Delegado Instructor.

J. M.—2.272

ROCA BATLLE (Pedro), natural de Torrent (Gerona), vecino del mismo, hijo de Jaime y Maria, casado, de 31 años, labrador, con instrucción, soldado de la segunda compañía, tercer batallón de la 146 Brigada Mixta, cuyo actual paradero se ignora, procesado en méritos de la causa número 32 del año actual que por el delito de traición se le sigue en el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército (Delegado Instructor D. Emiliano Vilalta Vidal), comparecerá ante esta Delegación dentro del término de ocho días a contar desde la publicación de la presente requisitoria para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado y recibirla declaración indagatoria, con apercibimiento de que si deja de efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades la busca y captura del mismo.

En Campaña, a 14 de Julio de 1938. — El Delegado Instructor.

J. M.—2.273

FUENTES MARTINEZ (José) de 20 años, soltero, agricultor, hijo de Jesús y Angeles, natural de Lyon, vecino de Cartagena, con instrucción, cabo de la segunda compañía, segundo Batallón de la 146 Brigada Mixta, cuyo actual paradero se ignora, procesado en méritos de la causa número 27 del año actual que por el delito de traición se le sigue en el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército (Delegado Instructor D. Emiliano Vilalta Vidal), comparecerá ante esta Delegación dentro del tér-

mino de ocho días a contar desde la publicación de la presente requisitoria para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado y recibirla declaración indagatoria, con apercibimiento de que si deja de efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades la busca y captura del mismo.

En Campaña, a 14 de Julio de 1938. — El Delegado Instructor.

J. M.—2.274

JUAN RENALDES CLARET, soldado que fué de la 142 Brigada Mixta, cuyas señas particulares se desconocen, procesado por presunto delito de hurto en grado de tentativa, y que fué detenido en Caspe el día 14 de Octubre pasado, comparecerá en el término de diez días, ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Este, don Ramón Josa Torná, sito en la Plaza de Suria, advirtiéndosele que, caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Suria, 14 de Julio de 1938. — El Instructor Delegado, Ramón Josa.

J. M.—2.275

VIRGILI VIRGILI (Enrique), hijo de Rafael y de Coloma, natural de La Nou de Gaya (Tarragona), casado, albani, de 31 años de edad; PUBILL ROVIRA (Enrique), hijo de Pedro y de Matilde, natural de Castello de Farragall, soltero, labrador, de 28 años de edad; MONTAGRUILL CAMPS (Juan) hijo de Juan y de Rosa, natural de La Nou de Gaya (Tarragona), casado, carrero, de 31 años de edad, y ROVIRA FORTUNY (Juan), hijo de Antón y de Cinta, natural de La Nou de Gaya, casado, labrador, de 31 años de edad, soldados que desaparecieron el día tres de Junio último del 492 batallón de la 123 Brigada Mixta, procesados por el supuesto delito de traición, en causa 313 de 1938, comparecerán en el término de treinta días ante el Sr. Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, con objeto de notificárseles el auto de procesamiento, recibírseles declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parárseles los perjuicios consiguientes si no lo verifican en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dichos individuos y su conducción a este Tribunal, a disposición del mismo, en caso de ser habidos.

Dado en P. C. "Lex", a doce de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Instructor Delegado, José Granell.

J. M.—2.276